

Acuerdo Municipal

N° 48- 2023- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023 mayo 19

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de mayo del 2023, trató sobre **"Propuesta de la Comisión Especial de Condecoraciones por el Aniversario del Distrito, en mérito al Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;"** y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2020-MDJLBYR de fecha 25 de mayo del 2020, se aprueba el **"Reglamento para el otorgamiento de Condecoraciones por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero"** y habiéndose reunido la Comisión Especial, señalada en el artículo siete del Reglamento señalado; se presentó la propuesta al pleno del Concejo Municipal para el otorgamiento de condecoraciones;

Que, mediante acta número dos de la Comisión Especial de Condecoraciones, propone se le distinga con Diploma de Honor a TIMOTEO Centro Quiropráctico, por sus 30 años en el área de la medicina física y rehabilitación;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, reconocer, valorar el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo del Distrito, expresar el reconocimiento y felicitaciones por una labor loable y abnegada en beneficio del distrito, como es el caso de TIMOTEO Centro Quiropráctico;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** acordaron lo siguiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Acuerdo Municipal

N° 48- 2023- MDJLBYR

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISTINGUIR y FELICITAR a TIMOTEO Centro Quiropráctico, por sus 30 años en el área de la medicina física y rehabilitación, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el presente Acuerdo Municipal a TIMOTEO Centro Quiropráctico; **OTORGUESE** la distinción en la Sesión Solemne por el 28 Aniversario de Creación del Distrito José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA

Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General

Crnel. ® Freddy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Imagen Institucional y RRPP
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

475367